



**MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE INDICA A MUÑOZ Y RÍOS LIMITADA, EMPLAZADA EN CAMINO MIRASOL ESQ. CAMINO DEL MEDIO N° 2999 LOCAL N° 1 CONDOMINIO ALTOS DE MIRASOL I DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-**

**ALGARROBO, 25.01.2013.-  
DECRETO: N° 267.-/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
6. Solicitud de fecha 15.01.2013, efectuada por Muñoz y Ríos Limitada.
7. Ord. N° 44/2013 de fecha 24.01.2013 del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Provisoria, presentada por Muñoz y Ríos Limitada.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.

2.- Que, cuenta con informe favorable de zonificación.

3.- Que, el contribuyente cuenta con un plazo de un año para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, a través del Informe Técnico N° 260 de fecha 13 de diciembre de 2012.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>NOMBRE</b>	:	MUÑOZ Y RÍOS LIMITADA
<b>RUT</b>	:	N° 76.639.210-5
<b>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD (GIRO)</b>	:	VENTA DE MUEBLES
<b>FECHA DE INICIO</b>	:	01.01.2013
<b>FECHA DE TÉRMINO</b>	:	01.01.2014



DIRECCIÓN COMERCIAL : CAMINO ALGARROBO-MIRASOL N° 2999  
 CONDOMINIO ALTOS DE MIRASOL I DE LA  
 COMUNA DE ALGARROBO.

LOCAL : N° 1

DIRECCIÓN PARTICULAR : [REDACTED]

ROL AVALÚO : N° 580-69

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico DOM N° 260 DE FECHA 13.12.2012**, del local comercial con Descripción de Actividad (Giro) "VENTA DE MUEBLES", para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAI ME OSVALDO GALVEZ FUEZA  
 ALCALDE



PAULINA MOYANO MEJIAS  
 SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 267 de fecha 25.01.2013.-  
 JOGF/PMM/PMP/MART/IRV/JLRA/pmc.-

**DISTRIBUCION:**

- Contribuyente (1)
- Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)



CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO N° 09:00  
 3 11 FEB. 2013 HORA

SALIDA DOCUMENTO N°  
 0 09:25  
 0 11 FEB. 2013 HORA  
 NOMBRE